

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticuatro (24) de Febrero del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00890.

En atención al informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 50 del expediente digital), a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 293 del C. G. del Proceso, en concordancia con el artículo 10° de la Ley 2213 del año 2022, el Despacho,

DISPONE:

Ordenar a la secretaría de este Despacho proceder de conformidad, acorde a lo ordenado en los numerales segundo y quinto del auto admisorio de demanda proferido el 18 de abril del año 2022, acorde a lo dispuesto por los artículos 108 y 293 del C. G. del Proceso, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 (ver derivado No. 13 del expediente digital).-

Cumplido lo anterior y vencido el término de emplazamiento, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 033, hoy 27 de febrero de 2023. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc1a4ee3767bcf3be6a2442b8171df342797723051364df4a5ec5e9298a1240b**

Documento generado en 24/02/2023 11:27:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>